CERTIFICACIÓN REGISTRAL

ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL HURTADO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **41088**
CRU: **08102000218415**

Descripción literal de la finca
URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- PISO BAJOS, PUERTA UNICA, sito en la planta baja de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, calle Antonio Gaudí, números 78-80, hoy número 88, se compone de varias dependencias, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano escalera; derecha entrando, con Miguel Soriano y Rosario Oliver; izquierda, con la calle Antonio Gaudí, y al fondo, con porción segregada. Este departamento tiene además anexionado a la vivienda su linde derecha entrando, un cuarto trastero de superficie útil once metros veinte decímetros cuadrados. Tiene una cuota de doce enteros veintinueve centésimas por ciento.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 8480503DF1788A0003AQ

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don EMILIO BLANCO PRADA, 36974104V
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 21/07/1998
Protocolo:	349/1998
Fecha documento:	12/02/1998
Notario:	DON JOSE LUIS GOMEZ DIEZ
Notaría:	SANT BOI DE LLOBREGAT

Datos titular

Titular:	Doña MARIA ROSA MATALLIN ESCAMILLA, 4571094M
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 21/07/1998
Protocolo:	349/1998
Fecha documento:	12/02/1998
Notario:	DON JOSE LUIS GOMEZ DIEZ
Notaría:	SANT BOI DE LLOBREGAT

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, G58889998
Principal: 159.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/01/2028
Asiento: Inscripción 8 de fecha 21/03/2003
Protocolo: 90/2003
Fecha documento: 14/01/2003
Notario: DON DANIEL TELLO BLANCO
Notaría: BARCELONA
Certificaciones de carga
Asiento certificación: Nota Marginal 13 N° 2
Fecha certificación: 17/03/2026
Título: CERTIFICADO JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 493/2021
Notario/Juzgado: SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN
NIG: 0820042120218151807
NOVADA por la inscripción 11
CEDIDA por la inscripción 14

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, A08663619
Principal: 60.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/03/2033
Asiento: Inscripción 10 de fecha 07/05/2008
Protocolo: 670/2008
Fecha documento: 28/03/2008
Notario: DON DANIEL TELLO BLANCO
Notaría: HOSPITALET DE LLOBREGAT
NOVADA por la inscripción 12
CEDIDA por la inscripción 14

NOVACION HIPOTECA
A favor de: CAIXABANK, S.A., A08663619
Porcentaje: 0,000000 %
Principal novado: 159.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/01/2043
Asiento: Inscripción 11 de fecha 08/06/2015
Protocolo: 619/2015
Fecha documento: 24/03/2015
Notario: DON ALBERTO GARVAYO ESTEFANIA
Notaría: GAVÀ
NOVADA la inscripción 8
CEDIDA por la inscripción 14

NOVACION HIPOTECA
A favor de: CAIXABANK, S.A., A08663619
Porcentaje: 0,000000 %
Principal novado: 60.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/03/2048
Asiento: Inscripción 12 de fecha 08/06/2015
Protocolo: 620/2015

Fecha documento: 24/03/2015
Notario: DON ALBERTO GARVAYO ESTEFANIA
Notaría: GAVÀ
NOVADA la inscripción 10
CEDIDA por la inscripción 14

CESION HIPOTECA
A favor de: AP MALBEC BIDCO SARL, N0372894F
Capital principal: 159.000,00 euros
Asiento: Inscripción 14 de fecha 02/10/2025
Protocolo: 3500/2025
Fecha documento: 29/07/2025
Notario: DON MANUEL RICHI ALBERTI
Notaría: MADRID
CEDIDA la inscripción 8

CESION HIPOTECA
A favor de: AP MALBEC BIDCO SARL, N0372894F
Capital principal: 60.000,00 euros
Asiento: Inscripción 14 de fecha 02/10/2025
Protocolo: 3500/2025
Fecha documento: 29/07/2025
Notario: DON MANUEL RICHI ALBERTI
Notaría: MADRID
CEDIDA la inscripción 10

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 02/10/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

SANT BOI DE LLOBREGAT a 17/03/2026 13:45:17.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL HURTADO registrador/a titular de REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT a día diecisiete de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20810212FE32EF01

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

DON ENRIQUE DE ELERA SAN MIGUEL HURTADO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SANT BOI DE LLOBREGAT, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que a la vista del precedente mandamiento expedido por don Raúl Fuentes Maiquez, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de ejecución de Sant Boi de Llobregat, en méritos del procedimiento de **ejecución hipotecaria 493/2021-E1**, que fue presentada en este Registro a las 16:51 horas, del día 12 de marzo de 2.026, asiento número 1.282 del Diario 2.026, para que sea expedida la certificación prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la finca registral 41088 de SANT BOI LLOBREGAT; HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

FINCA DE QUE SE TRATA: la **41088** de Sant Boi de Llobregat, CRU 08102000218415, trasladada al archivo digital.

DESCRIPCIÓN: URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- PISO BAJOS, PUERTA UNICA, sito en la planta baja de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, calle Antonio Gaudí, números 78-80, hoy número 88, se compone de varias dependencias, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano escalera; derecha entrando, con Miguel Soriano y Rosario Oliver; izquierda, con la calle Antonio Gaudí, y al fondo, con porción segregada. Este departamento tiene además anexionado a la vivienda su linde derecha entrando, un cuarto trastero de superficie útil once metros veinte decímetros cuadrados. Tiene una cuota de doce enteros veintinueve centésimas por ciento. Referencia Catastral: 8480503DF1788A0003AQ.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES: Consta inscrita a favor de don **Emilio Blanco Prada** y doña **María Rosa Matallín Escamilla**, con D.N.I./N.I.F. 36.974.104-V y 4.571.094/M, respectivamente, por mitad y proindiviso, por título de compraventa, mediante escritura otorgada en Sant Boi de Llobregat, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Don José Luís Gómez Díez, número 349 de protocolo. Así resulta de la inscripción 3ª, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

CARGAS: Sin perjuicio de las limitaciones resultantes del Régimen de Propiedad Horizontal constituido sobre el total edificio del que forma parte la finca de que se trata, se encuentra afecta a las siguientes:

1) HIPOTECA de la inscripción 8, constituida sobre la finca de que se trata, inicialmnete a favor de "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", y actualmente inscrita a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, según se dirá, en garantía del pago a la Caixa del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos, a saber: a) hasta **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS**, en concepto de límite del crédito; b) hasta catorce mil ciento cincuenta y un euros en concepto de intereses ordinarios devengados durante el último año, al tipo máximo establecido; c) hasta treinta y dos mil quinientos noventa y cinco euros en concepto de intereses de demora durante el último año y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito

a gue se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de treinta y un mil ochocientos euros en concepto de costas y gastos, tanto los judiciales como los extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, que puedan generar una afección preferente a esta hipoteca. Tasada para subasta en la cantidad de **ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos**, señalándose como domicilio de la parte deudora a efectos de notificaciones y requerimietnos el de la **finca hipotecada**. Así resulta de su inscripción 8ª, de fecha veintiuno de marzo de dos mil tres, motivada por una escritura otorgada en Barcelona, el catorce de enero de dos mil tres, ante el Notario don Daniel Tello Blanco, número 90 de protocolo.

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 8ª a favor de "Caixabank S.A.", con su rango correspondiente, manifestando sus titulares registrales que la misma constituye su **vivienda habitual**, acordando que el plazo de vencimiento final del crédito no podrá exceder, en ningún caso, del día **treinta y uno de Enero de dos mil cuarenta y tres**. Así resulta de la inscripción 11ª de fecha ocho de Junio de dos mil quince, motivada mediante escritura autorizada el veinticuatro de Marzo de dos mil quince, ante el Notario de Gavà, don Alberto Garvayo Estefanía, número 619 de su protocolo.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 14ª, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, el día veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, número de protocolo 3500/2025.

Dicha hipoteca es objeto de ejecución en el procedimiento a que se contrae el precedente mandamiento, siendo reproducidas dichas inscripciones 8ª y 10ª del archivo digitalizado de la citada finca, con las anulaciones de datos contenidas en los espacios en blanco, que como salvaguarda exige la Ley de Protección de Datos, las cuales literalmente se acompañan al presente certificado por archivo PDF, y son parte integrante de éste; y la inscripción 14ª se reproduce literalmente del archivo digital de dicha finca, a continuación:

CRU: *08102000218415.* ***URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- PISO BAJOS, PUERTA UNICA****, sito en la planta baja de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, calle Antonio Gaudí, número 88, cuya restante descripción consta en la inscripción 13ª.* ***CARGAS:*** *la* ***hipoteca*** *de la inscripción 8ª, modificada por la inscripción 11ª,* ***que es objeto de transmisión por la presente;*** *y la* ***hipoteca*** *de la inscripción 10ª, modificada por la inscripción 12ª,* ***que es objeto de transmisión por la presente****. Mediante la escritura que motiva la presente que se dirá, la entidad* ***"CaixaBank, S.A."****, con C.I.F. número A08663619, representada por don Jorge Fernández de Cuevas Antúnez, con D.N.I./N.I.F. número 46.137.895-X, facultado en virtud de poder especial conferido mediante escritura otorgada en Barcelona, el cinco de mayo de dos mil veinticinco, ante el Notario don Salvador Farrés Ripoll, número 5.667 de protocolo, copia de la cual ha tenido a la vista el Notario autorizante de la escritura que motiva la presente y, a su juicio con facultades suficientes; junto con la entidad* ***"AP MALBEC BIDCO SARL"****, sociedad constituida y existente de acuerdo con las Leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 7 Rue de la Chapelle, 1325 Luxemburgo con el número B267012 y con N.I.F. número N0372894F, representada por don Rodrigo Peruyero Blanco, con D.N.I./N.I.F. número 51.064.655-D, facultado en virtud de poder conferido en Luxemburgo, el siete de julio de dos mil veintcinco, ante el Notario don Edouard Delosch, debidamente apostillado de conformidad con el Convenio de la Haya, copia del cual ha tenido a la vista el Notario autorizante de la escritura que motiva la presente y, a su juicio con facultades suficientes; actuando en España a través de la entidad "Servihabitat Servicios Inmobiliarios S.L." con C.I.F. número B66082629, inscrita en el Registro Estatal de Empresas, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición -Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-, con el número 1002/2021 de la Sección Segunda en virtud de resolución emitida en fecha veintiséis de*

julio de dos mil veintiuno por la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en consumo, y teniendo suscrita póliza vigente de responsabilidad civil profesional número BASWZ168572309807B, suscrita con Lloyd's Insurance Company S.A.; manifiestan que en virtud del contrato de compraventa de cartera de créditos suscrito por ambas partes, han acordado ***la compraventa de una cartera de créditos con garantía hipotecaria*** *y, en cumplimiento del mismo, "Caixabank, S.A." CEDE y TRANSMITE los créditos que forman la referida cartera, entre los cuales se encuentran las hipotecas constituidas sobre la finca de este número, a la entidad* ***"AP MALBEC BIDCO SARL"*** *que ACEPTA Y ADQUIERE con todos los derechos accesorios. El precio total de la transmisión de la cartera de créditos con garantía hipotecaria asciende a doscientos veintidós millones doscientos un mil novecientos cinco euros setenta y tres céntimos, el cual se abona mediante transferencia bancaria, otorgándose carta de pago. Mediante la cesión operada el cesionario ha quedado subrogado en cuantos derechos, acciones y garantías corresponden al cedente en relación con los créditos con garantía hipotecaria. En su virtud,* ***INSCRIBO el derecho real de hipoteca*** *constituido sobre la finca de este número en su* ***inscripción 8ª, modificada por la inscripción 11ª*** *y el constituido en la* ***inscripción 10ª, modificada por la inscripción 12ª****, a favor de la entidad* ***"AP MALBEC BIDCO SARL"****, por título de cesión. Así resulta del Registro y de una copia de la escritura otorgada en Madrid, el veintinueve de julio de dos mil veinticinco, ante el Notario don Manuel Richi Alberti, número 3.500 de protocolo, que fue presentada a las 10'50 horas del día 1 de agosto de 2.025 bajo el asiento 3.941 del Diario 2025. Autoliquidado el Impuesto. Sant Boi de Llobregat. Firmado digitalmente por ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL HURTADO con NIF 11766048F registrador/a titular de REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.*

La referida inscripción **8ª de hipoteca**, **se halla subsistente y sin cancelar** a favor de la entidad "**AP MALBEC BIDCO SARL**" según la inscripción 14ª, y, a su margen, se extiende la nota prevenida en el punto 1° del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2) HIPOTECA de la inscripción 10ª, constituida sobre la finca de que se trata, a favor de "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", y actualmente inscrita a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, según se dirá, en garantía del pago a "la Caixa" del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos, a saber,. a) hasta **SESENTA MIL EUROS** en concepto de límite del crédito, b) hasta DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura y c) hasta CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS en concepto de intereses de demora de los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demoró que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS en concepto de costas y gastos, el plazo de finalización del crédito no podrá exceder en ningún caso del día treinta y uno de marzo de dos mil treinta y tres. Así resulta de su inscripción 10ª, de fecha siete de mayo de dos mil ocho, motivada por una escritura otorgada en L'Hospitalet de Llobregat, el veintiocho de marzo de dos mil ocho, ante el Notario don Daniel Tello Blanco, número 670 de protocolo.

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 10ª a favor de "Caixabank S.A.", con su rango correspondiente, manifestando sus titulares registrales que la

misma constituye su **vivienda habitual**, acordando que el plazo de vencimiento final del crédito no podrá exceder, en ningún caso, del día treinta y uno de Marzo de dos mil cuarenta y ocho. Así resulta de la inscripción 12ª de fecha ocho de Junio de dos mil quince, motivada mediante escritura autorizada el veinticuatro de Marzo de dos mil quince, ante el Notario de Gavà, don Alberto Garvayo Estefanía, número 620 de su protocolo.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 10ª por la inscripción 14ª, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, el día veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, número de protocolo 3500/2025.

3) Afección por plazo de cinco años a contar desde el dos de octubre del año dos mil veinticinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con veinticuatro céntimos, mediante autoliquidación; según nota al margen de la inscripción 14ª.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES.- NO hay documentos pendientes de despacho.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la

transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
PRESENTADO 12/03/2026

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL HURTADO registrador/a titular de REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT a día diecisiete de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 208102082EBBD7AC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 208102082EBBD7AC

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT

Nº Entrada: 3272
Nº Juicio: 493/2021

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 13ªª de la finca en él contenida.

Texto Nota Despacho

DON ENRIQUE DE ELERA SAN MIGUEL HURTADO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SANT BOI DE LLOBREGAT, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que a la vista del precedente mandamiento expedido por don Raúl Fuentes Maiquez, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de ejecución de Sant Boi de Llobregat, en méritos del procedimiento de **ejecución hipotecaria 493/2021-E1**, que fue presentada en este Registro a las 16:51 horas, del día 12 de marzo de 2.026, asiento número 1.282 del Diario 2.026, para que sea expedida la certificación prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la finca registral 41088 de SANT BOI LLOBREGAT; HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

FINCA DE QUE SE TRATA: la **41088** de Sant Boi de Llobregat, CRU 08102000218415, trasladada al archivo digital.

DESCRIPCIÓN: URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- PISO BAJOS, PUERTA UNICA, sito en la planta baja de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, calle Antonio Gaudí, números 78-80, hoy número 88, se compone de varias dependencias, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano escalera; derecha entrando, con Miguel Soriano y Rosario Oliver; izquierda, con la calle Antonio Gaudí, y al fondo, con porción segregada. Este departamento tiene además anexionado a la vivienda su linde derecha entrando, un cuarto trastero de superficie útil once metros veinte decímetros cuadrados. Tiene una cuota de doce enteros veintinueve centésimas por ciento. Referencia Catastral: 8480503DF1788A0003AQ.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES: Consta inscrita a favor de don **Emilio Blanco Prada** y doña **María Rosa Matallín Escamilla**, con D.N.I./N.I.F. 36.974.104-V y 4.571.094/M, respectivamente, por mitad y proindiviso, por título de compraventa, mediante escritura otorgada en Sant Boi de Llobregat, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Don José Luís Gómez Díez, número 349 de protocolo. Así resulta de la inscripción 3ª, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

CARGAS: Sin perjuicio de las limitaciones resultantes del Régimen de Propiedad Horizontal constituido sobre el total edificio del que forma parte la finca de que se trata, se encuentra afecta a las siguientes:

1) HIPOTECA de la inscripción 8, constituida sobre la finca de que se trata, inicialmnete a favor de "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", y actualmente inscrita a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, según se dirá, en garantía del pago a la Caixa del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos, a saber: a) hasta **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS**, en concepto de límite del crédito; b) hasta catorce mil ciento cincuenta y un euros en concepto de intereses

ordinarios devengados durante el último año, al tipo máximo establecido; c) hasta treinta y dos mil quinientos noventa y cinco euros en concepto de intereses de demora durante el último año y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a gue se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de treinta y un mil ochocientos euros en concepto de costas y gastos, tanto los judiciales como los extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, que puedan generar una afección preferente a esta hipoteca. Tasada para subasta en la cantidad de **ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos**, señalándose como domicilio de la parte deudora a efectos de notificaciones y requerimietnos el de la **finca hipotecada**. Así resulta de su inscripción 8ª, de fecha veintiuno de marzo de dos mil tres, motivada por una escritura otorgada en Barcelona, el catorce de enero de dos mil tres, ante el Notario don Daniel Tello Blanco, número 90 de protocolo.

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 8ª a favor de "Caixabank S.A.", con su rango correspondiente, manifestando sus titulares registrales que la misma constituye su **vivienda habitual**, acordando que el plazo de vencimiento final del crédito no podrá exceder, en ningún caso, del día **treinta y uno de Enero de dos mil cuarenta y tres**. Así resulta de la inscripción 11ª de fecha ocho de Junio de dos mil quince, motivada mediante escritura autorizada el veinticuatro de Marzo de dos mil quince, ante el Notario de Gavà, don Alberto Garvayo Estefanía, número 619 de su protocolo.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 14ª, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, el día veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, número de protocolo 3500/2025.

Dicha hipoteca es objeto de ejecución en el procedimiento a que se contrae el precedente mandamiento, siendo reproducidas dichas inscripciones 8ª y 10ª del archivo digitalizado de la citada finca, con las anulaciones de datos contenidas en los espacios en blanco, que como salvaguarda exige la Ley de Protección de Datos, las cuales literalmente se acompañan al presente certificado por archivo PDF, y son parte integrante de éste; y la inscripción 14ª se reproduce literalmente del archivo digital de dicha finca, a continuación:

CRU: *08102000218415.* ***URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- PISO BAJOS, PUERTA UNICA,*** *sito en la planta baja de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, calle Antonio Gaudí, número 88, cuya restante descripción consta en la inscripción 13ª.* ***CARGAS:*** *la* ***hipoteca*** *de la inscripción 8ª, modificada por la inscripción 11ª,* ***que es objeto de transmisión por la presente;*** *y la* ***hipoteca*** *de la inscripción 10ª, modificada por la inscripción 12ª,* ***que es objeto de transmisión por la presente****. Mediante la escritura que motiva la presente que se dirá, la entidad* ***"CaixaBank, S.A."****, con C.I.F. número A08663619, representada por don Jorge Fernández de Cuevas Antúnez, con D.N.I./N.I.F. número 46.137.895-X, facultado en virtud de poder especial conferido mediante escritura otorgada en Barcelona, el cinco de mayo de dos mil veinticinco, ante el Notario don Salvador Farrés Ripoll, número 5.667 de protocolo, copia de la cual ha tenido a la vista el Notario autorizante de la escritura que motiva la presente y, a su juicio con facultades suficientes; junto con la entidad* ***"AP MALBEC BIDCO SARL"****, sociedad constituida y existente de acuerdo con las Leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 7 Rue de la Chapelle, 1325 Luxemburgo con el número B267012 y con N.I.F. número N0372894F, representada por don Rodrigo Peruyero Blanco, con D.N.I./N.I.F. número 51.064.655-D, facultado en virtud de poder conferido en Luxemburgo, el siete de julio de dos mil veintcinco, ante el Notario don Edouard Delosch, debidamente apostillado de conformidad con el Convenio de la Haya, copia del cual ha tenido a la vista el Notario autorizante de la escritura que motiva la presente y, a su juicio con facultades suficientes; actuando en España a través de la entidad "Servihabitat Servicios Inmobiliarios S.L." con C.I.F. número B66082629, inscrita en el Registro Estatal de Empresas, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y*

Nutrición -Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-, con el número 1002/2021 de la Sección Segunda en virtud de resolución emitida en fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno por la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en consumo, y teniendo suscrita póliza vigente de responsabilidad civil profesional número BASWZ168572309807B, suscrita con Lloyd's Insurance Company S.A.; manifiestan que en virtud del contrato de compraventa de cartera de créditos suscrito por ambas partes, han acordado ***la compraventa de una cartera de créditos con garantía hipotecaria*** *y, en cumplimiento del mismo, "Caixabank, S.A." CEDE y TRANSMITE los créditos que forman la referida cartera, entre los cuales se encuentran las hipotecas constituidas sobre la finca de este número, a la entidad* ***"AP MALBEC BIDCO SARL"*** *que ACEPTA Y ADQUIERE con todos los derechos accesorios. El precio total de la transmisión de la cartera de créditos con garantía hipotecaria asciende a doscientos veintidós millones doscientos un mil novecientos cinco euros setenta y tres céntimos, el cual se abona mediante transferencia bancaria, otorgándose carta de pago. Mediante la cesión operada el cesionario ha quedado subrogado en cuantos derechos, acciones y garantías corresponden al cedente en relación con los créditos con garantía hipotecaria. En su virtud,* ***INSCRIBO el derecho real de hipoteca*** *constituido sobre la finca de este número en su* ***inscripción 8ª, modificada por la inscripción 11ª*** *y el constituido en la* ***inscripción 10ª, modificada por la inscripción 12ª,*** *a favor de la entidad* ***"AP MALBEC BIDCO SARL",*** *por título de cesión. Así resulta del Registro y de una copia de la escritura otorgada en Madrid, el veintinueve de julio de dos mil veinticinco, ante el Notario don Manuel Richi Alberti, número 3.500 de protocolo, que fue presentada a las 10'50 horas del día 1 de agosto de 2.025 bajo el asiento 3.941 del Diario 2025. Autoliquidado el Impuesto. Sant Boi de Llobregat. Firmado digitalmente por ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL HURTADO con NIF 11766048F registrador/a titular de REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.*

La referida inscripción **8ª de hipoteca**, **se halla subsistente y sin cancelar** a favor de la entidad **"AP MALBEC BIDCO SARL"** según la inscripción 14ª, y, a su margen, se extiende la nota prevenida en el punto 1° del Artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2) HIPOTECA de la inscripción 10ª, constituida sobre la finca de que se trata, a favor de "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", y actualmente inscrita a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**, según se dirá, en garantía del pago a "la Caixa" del saldo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS, cantidad que se desglosa en los siguientes importes y conceptos, a saber,. a) hasta **SESENTA MIL EUROS** en concepto de límite del crédito, b) hasta DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en esta escritura y c) hasta CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS en concepto de intereses de demora de los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demoró que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS en concepto de costas y gastos, el plazo de finalización del crédito no podrá exceder en ningún caso del día treinta y uno de marzo de dos mil treinta y tres. Así resulta de su inscripción 10ª, de fecha siete de mayo de dos mil ocho, motivada por una escritura otorgada en L'Hospitalet de Llobregat, el veintiocho de marzo de dos mil ocho, ante el Notario don Daniel Tello Blanco, número 670 de protocolo.

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 10ª a favor de "Caixabank S.A.", con su rango correspondiente, manifestando sus titulares registrales que la misma constituye su **vivienda habitual**, acordando que el plazo de vencimiento final del crédito no podrá exceder, en ningún caso, del día treinta y uno de Marzo de dos mil cuarenta y ocho. Así resulta de la inscripción 12ª de fecha ocho de Junio de dos mil quince, motivada mediante escritura autorizada el veinticuatro de Marzo de dos mil quince, ante el Notario de Gavà, don Alberto Garvayo Estefanía, número 620 de su protocolo.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 10ª por la inscripción 14ª, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL,** mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, el día veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, número de protocolo 3500/2025.

3) Afección por plazo de cinco años a contar desde el dos de octubre del año dos mil veinticinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con veinticuatro céntimos, mediante autoliquidación; según nota al margen de la inscripción 14ª.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES.- NO hay documentos pendientes de despacho.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
PRESENTADO 12/03/2026

Texto Certificación

ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL HURTADO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **41088**
CRU: **08102000218415**

Descripción literal de la finca
URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- PISO BAJOS, PUERTA UNICA, sito en la planta baja de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, calle Antonio Gaudí, números 78-80, hoy número 88, se compone de varias dependencias, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano escalera; derecha entrando, con Miguel Soriano y Rosario Oliver; izquierda, con la calle Antonio Gaudí, y al fondo, con porción segregada. Este departamento tiene además anexionado a la vivienda su linde derecha entrando, un cuarto trastero de superficie útil once metros veinte decímetros cuadrados. Tiene una cuota de doce enteros veintinueve centésimas por ciento.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 8480503DF1788A0003AQ

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don EMILIO BLANCO PRADA, 36974104V
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 21/07/1998
Protocolo:	349/1998
Fecha documento:	12/02/1998
Notario:	DON JOSE LUIS GOMEZ DIEZ
Notaría:	SANT BOI DE LLOBREGAT

Datos titular

Titular:	Doña MARIA ROSA MATALLIN ESCAMILLA, 4571094M
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 21/07/1998
Protocolo:	349/1998
Fecha documento:	12/02/1998
Notario:	DON JOSE LUIS GOMEZ DIEZ
Notaría:	SANT BOI DE LLOBREGAT

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, G58889998
Principal: 159.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/01/2028
Asiento: Inscripción 8 de fecha 21/03/2003
Protocolo: 90/2003
Fecha documento: 14/01/2003
Notario: DON DANIEL TELLO BLANCO
Notaría: BARCELONA

Certificaciones de carga

Asiento certificación: Nota Marginal 13 Nº 2
Fecha certificación: 17/03/2026
Título: CERTIFICADO JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 493/2021
Notario/Juzgado: SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN
NIG: 0820042120218151807

NOVADA por la inscripción 11
CEDIDA por la inscripción 14

HIPOTECA

A favor de: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, A08663619
Principal: 60.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/03/2033
Asiento: Inscripción 10 de fecha 07/05/2008
Protocolo: 670/2008
Fecha documento: 28/03/2008
Notario: DON DANIEL TELLO BLANCO
Notaría: HOSPITALET DE LLOBREGAT

NOVADA por la inscripción 12
CEDIDA por la inscripción 14

NOVACION HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK, S.A., A08663619
Porcentaje: 0,000000 %
Principal novado: 159.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/01/2043
Asiento: Inscripción 11 de fecha 08/06/2015
Protocolo: 619/2015
Fecha documento: 24/03/2015
Notario: DON ALBERTO GARVAYO ESTEFANIA
Notaría: GAVÀ
NOVADA la inscripción 8

CEDIDA por la inscripción 14

NOVACION HIPOTECA

A favor de: CAIXABANK, S.A., A08663619
Porcentaje: 0,000000 %
Principal novado: 60.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/03/2048
Asiento: Inscripción 12 de fecha 08/06/2015
Protocolo: 620/2015
Fecha documento: 24/03/2015
Notario: DON ALBERTO GARVAYO ESTEFANIA
Notaría: GAVÀ
NOVADA la inscripción 10

CEDIDA por la inscripción 14

CESION HIPOTECA

A favor de: AP MALBEC BIDCO SARL, N0372894F
Capital principal: 159.000,00 euros
Asiento: Inscripción 14 de fecha 02/10/2025
Protocolo: 3500/2025
Fecha documento: 29/07/2025
Notario: DON MANUEL RICHI ALBERTI
Notaría: MADRID

CEDIDA la inscripción 8

CESION HIPOTECA

A favor de:	AP MALBEC BIDCO SARL, N0372894F
Capital principal:	60.000,00 euros
Asiento:	Inscripción 14 de fecha 02/10/2025
Protocolo:	3500/2025
Fecha documento:	29/07/2025
Notario:	DON MANUEL RICHI ALBERTI
Notaría:	MADRID

CEDIDA la inscripción 10

AFECCION

Tipo:	Transmisiones autoliquidada
Plazo:	5 años
Fecha de la afección:	02/10/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

SANT BOI DE LLOBREGAT a 17/03/2026 13:45:17.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Minuta

El Registrador Titular
DE ELERA SAN MIGUEL HURTADO,
ENRIQUE
N.I.F : 11766048F
Carrer de Mossèn Jacint Verdaguer, 58
08830 - SANT BOI DE LLOBREGAT (BCN)
Teléfono 93 661 40 54

REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

AP MALBEC BIDCO SARL,
N.I.F : N0372894F
CALLE RUE DE LA CHAPELLE, Nº. 7
LUXEMBURGO

Entrada nº03272 / 2026
Libro: 2026 Asiento: 1282
Operación 2026/EESMH 1553
Nº Juicio: 493 / 2021
Autoridad: SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION			6,01	21.00 %	1,00	6,01
3.2	NOTA MARGINAL EJECUCION			9,02	21.00 %	1,00	9,02
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	1,00	48,08
4.1B	CERTIFICACION DE CARGAS			24,04	21.00 %	1,00	24,04
4.1G	NOTIFICACION			9,02	21.00 %	1,00	9,02

VALOR: Declarado
En SANT BOI DE LLOBREGAT
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	96,17 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	20,20 €
TOTAL	**116,37 €**

OBSERVACIONES
Cuenta Bancaria: ES53 2100 3073 6122 0062 9715

Enviar comprobante de pago a: santboidellobregat@registrodelapropiedad.org

Referencia Interna: 0

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: **Responsable del Tratamiento**: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento**: Facturación del servicio registral solicitado. **Base jurídica del tratamiento**: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos**: La legislación hipotecaria y ercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos**: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios**: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. **Fuentes de las que proceden los datos**: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos**: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE DE ELERA-SAN MIGUEL

C.S.V. : 208102234D7B3DEF

HURTADO registrador/a titular de REGISTRO DE SANT BOI DE LLOBREGAT a día diecisiete de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 208102234D7B3DEF

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 208102234D7B3DEF